I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000238

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2021

Cerrillos, 25 FEB. 2021

V I S T O S:

La Providencia Nº103/060/2021 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/079/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; La Resolución Exenta N° 16 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; los Decretos Exentos N°202/187/2018, N°202/1558/2018, N°202/1274/2019, N°202/0325/2020; N°202/881/2020 y Decreto Exento N°202/0109/2021; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades delegadas mediante Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/187/2018, se aprobó el **"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7"**, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de su Dirección Regional Metropolitana, modificado por los Decretos Exentos N°202/1558/2018, N°202/1274/2019, N°202/325/2020 y N°202/881/2020.

Que, por Resolución Exenta N°837 de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG, aprobó el anexo de Convenio de Continuidad, Programa 4 a 7, antes señalado.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0109/2021, se aprobó **Anexo de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, Área Mujer y Trabajo, "Programa 4 a 7"**

D E C R E T O:

1. Modifíquese el programa denominado **Anexo de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, Área Mujer y Trabajo, "Programa 4 a 7"**en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta Nº 60 del 18 de enero de 2018;

4. Que, con fecha 23 de marzo de 2020, las partes suscribieron un convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, para el desarrollo del Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 348 del 02 de abril de 2020.

5. Que el convenio antes señalado fue modificado con fecha 15 de diciembre de 2020, según consta en Resolución Exenta Nº 756 del 23 de diciembre de 2020.

6. Que, mediante oficio 07 del 07 de enero de 2021, se aprobó modificación de convenio, la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG para una mejor gestión del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la cláusula octava que versa sobre compromisos financieros, específicamente en su numeral 4, cuyo texto queda como a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

4. SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuesto, una suma bruta, única y total de **$2.868.786.- (dos millones**

ochocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta	*item*	Aporte SERNAMEG
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$2.868.786.-***
30	Gastos *en admninisteracion*	***$0.-***
40	Gastos Operacionales	***$0.-***
50	Transferencias Beneficiarios/as	***$0.-***
60	Gastos de lnversión	***$0.-***
	Totales	***$2.868.786.-***

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenía original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenía, publicándola según lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

2. La modificación de convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000238

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario Municipal(S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/MMG/jsd

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SERNAMEG RM
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado del Programa
Página web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/160/2021

Cerrillos 17 febrero 2021

DE [X]

Sr. (a) Administrador Municipal

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000430 18.02.2021
OFICINA DE PARTES

[x]	Secretaria Municipal	[ ]	Dirección de Desarrollo Comunitario
[ ]	Dirección Jurídica	[ ]	Dirección de Gestión Ambiental
[ ]	Secplan	[ ]	Dirección de Obras Municipales
[ ]	Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ]	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
[ ]	Dirección de Control	[ ]	Juzgado de Policía Local

Decrétese modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución entre Servicios Nacionales de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Cerrillos, Área Mujer y Trabajo , Programa Mujeres Jefas de Hogar.

[ ]	Estricto Cumplimiento	[ ]	24 Horas
[ ]	Su conocimiento y fines	[ ]	48 Horas
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	[ ]	URGENTE
[ ]	Venir a verme por este tema		
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto		
[ ]	Informar por escrito		
[ ]	Modificar documento que se indica		
[ ]	Confeccionar Decreto		
[ ]	Confeccionar Contrato		

PARA **PLAZO**

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

OSN/ecs

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

15-02-2021

ORD. N° 500/0079/2021

ANT: D. E. N° 202/089/2020
D. E. N° 202/409/2020
D. E. N° 202/429/2020
D. E. N° 202/451/2020
D.E. N° 202/067/2021

MAT: Resolución Exenta N° 16 para Decretar Modificación Convenio SernamEG.

Cerrillos, 12 de Febrero de 2021

A : SR. OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SRA. INÉS SANZANA CASTRO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente adjunto y remito a usted un ejemplar de Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Área Mujer y Trabajo – Programa Mujeres Jefas de Hogar; y Resolución Exenta N° 16, con la finalidad de confeccionar decreto de la modificación a convenio mencionada.

Sin otro particular, se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS CAMBIO POR TI
I. Municipalidad

SRA. INES SANZANA CASTRO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ISC/MDC/emn
Distribución:

- *Administración Municipal*
- *Archivo*

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PTJ/ptj

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICPALIDAD DE CERRILLOS PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 16 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 29 ENE 2021

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2021 para las Direcciones Regionales; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:
   - **Mujeres Jefas De Hogar.**
   - 4 a 7.
   - Mujer Emprende.
   - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
   - Mujer y Participación Política.
   - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
   - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 60 del 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

5. En el contexto anterior, con fecha 23 de marzo de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 348, del 02 de abril de 2020.

6. Que, las partes modificaron el convenio antes señalado con fecha 15 de diciembre de 2020, según consta en Resolución Exenta N° 756 del 23 de diciembre de 2020.

7. Finalmente, con fecha 19 de enero de 2021, las partes suscribieron una modificación al convenio, que es necesario sancionar con el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 19 de enero de 2021–del Convenio suscrito con fecha 23 de marzo de 2020 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 348 del 02 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Cerrillos, para la Administración e Implementación del programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG - PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 19 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° 12.376.111-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Cerrillos,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2- SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3- Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Cerrillos,** suscribieron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N° 60 del 18 de enero de 2018;

4- Que, con fecha 23 de marzo de 2020, las partes suscribieron un convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, para el desarrollo del Programa

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta N° 348 del 02 de abril de 2020.

5- Que el convenio antes señalado fue modificado con fecha 15 de diciembre de 2020, según consta en Resolución Exenta N° 756 del 23 de diciembre de 2020.

6- Que, mediante oficio 07 del 07 de enero de 2021, se aprobó modificación de convenio, la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG para una mejor gestión del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce.

La partes acuerdan modificar la cláusula octava que versa sobre compromisos financieros y administrativos SernamEG, específicamente en su numeral 4, cuyo texto queda como a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

4. SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuesto, una suma bruta, única y total de **$2.868.786.- (dos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$2.868.786.-***
30	*Gastos en*	***$0.-***

	Administración	
40	*Gastos Operacionales*	***$0.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$2.868.786.-***

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la **Municipalidad de Cerrillos**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

CLAUDIA REYES BASTÍAS/DIRECTORA REGIONAL (S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ ARTURO AGUIRRE GACITÚA /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2020 y del año 2021, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

CLAUDIA REYES BASTÍAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Cerrillos

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG - PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 19 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° 12.376.111-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Cerrillos**, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2- SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3- Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Cerrillos**, suscribieron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N° 60 del 18 de enero de 2018;

4- Que, con fecha 23 de marzo de 2020, las partes suscribieron un convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, para el desarrollo del Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta N° 348 del 02 de abril de 2020.

5- Que el convenio antes señalado fue modificado con fecha 15 de diciembre de 2020, según consta en Resolución Exenta N° 756 del 23 de diciembre de 2020.

6- Que, mediante oficio 07 del 07 de enero de 2021, se aprobó modificación de convenio, la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG para una mejor gestión del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce.

La partes acuerdan modificar la cláusula octava que versa sobre compromisos financieros y administrativos SernamEG, específicamente en su numeral 4, cuyo texto queda como a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

4. SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuesto, una suma bruta, única y total de **$2.868.786.- (dos millones ochocientos**

sesenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0-
20	Gastos en Personal Operacional	$2.868.786.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$2.868.786.-

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución

UNIDAD JURIDICA 3 SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la **Municipalidad de Cerrillos**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

CLAUDIA REYES BASTÍAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

pij